



Oficio No. 921

Valledupar, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Señor

GERENTE

BANCO BBVA COLOMBIA SA, BANCOLOMBIA SA, BANCO DE BOGOTA SA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, BANCO DE BOGOTA SA, BANCO POPULAR SA, BANCO CITIBANK, HELM BANK, RED MULTIBANCA COLPATRIA SA, BANCO DE OCCIDENTE SA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DAVIVIENDA SA, BANCO AV V BANCAMIA SA, BANCO PICHINCHA SA, BANCOOMEVA SA, BANCO FALABELLA S.A, BANCO FINANDINA SA, BANCO SANTANDER, CREDIVALORES Y CREDIFINANCIERA.

Ciudad.

Señor

DANIEL GERALDINO GARCIA

Correo: gerencia@geraldinolgaseguros.com.co

Referencia: Proceso ejecutivo de menor cuantía.

Demandante: MARINA RAMOS MANJARREZ

Demandado: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. NIT.8600021839.

Radicado: 200014003003 2017 00257 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo seguido dentro el proceso verbal iniciado por MARINA RAMOS MANJARREZ contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrense los oficios correspondientes.”.

Por lo anterior sírvase proceder con el levantamiento del embargo que recae sobre cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero de propiedad de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, identificado con NIT. NIT.8600021839.

Dicho embargo fue ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar, mediante auto de fecha 12 de diciembre 2019, oficio No. 4477 de la misma fecha.

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f008dd99ba760cd0ed6db7cafc6b1a9c768582f0b06aa856b44840a228b12c**

Documento generado en 28/09/2021 08:21:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>